



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto N° 375/93, por medio del cual se ratifica en todos sus términos el Convenio N° 376 suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la implementación del Programa Federal de Solidaridad.

ARTICULO 2º.- Se deja constancia que en la Cláusula Décima, será la Subsecretaría de Acción Social quien coordinará y planificará dicho programa, según consta en Nota Gob. N° 110/93, elevada por el señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 27 DE MAYO DE 1993.

RESOLUCION N° **082** /93.

MARCELO BOMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

Miguel Ángel CASTRO
Presidente

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Power Ejecutivo

NOTA NO
GOB.-

110

USHUAIA, 19 MAYO 1993

SEÑOR VICEPRESIDENTE 19:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, y por su intermedio al cuerpo que dignamente preside, con relación al convenio suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, registrado bajo el N°376, ratificado mediante decreto D9375/93 y que fuera remitido a esa Cámara mediante Nota GOB. N°27 para su aprobación, fin de poner en conocimiento que el organismo provincial que coordinará y planificará la ejecución del programa, según lo establecido en su cláusula décima, será la Subsecretaría de Acción Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

19-05-93
10-12

Sr. Vicepresidente 19 de
la Legislatura Provincial

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]